

El Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica (MAG), representado por el Sr. Ministro, Dr. HERNAN FONSECA ZAMORA, la Universidad de Costa Rica, representada por el Sr. Rector Dr. FERNANDO DURAN AYANEGUI, la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo (ALIDE) con sede en Lima, Perú, representada por su Secretario General, Sr. CARLOS PARATEA YORI y el Instituto de Investigaciones de Ciencias Empresariales, con sede en Delft, Holanda, representado por su Director, Sr. B. WAISFLSZ, de aquí en adelante denominadas "Las Partes Contratantes."

CONSIDERANDO:

1. Que existe en Latinoamérica la necesidad de formar personal capacitado en los campos de la promoción, establecimiento y asistencia de empresas operacionales destinadas al procesamiento de productos agrícolas desde su salida de las manos del agricultor hasta llegar a las manos del consumidor.
- 2.- Que este personal debe consagrar sus actividades en pro de los pequeños y medianos agricultores, tratando de mejorar su ingreso; procurando abrir nuevas oportunidades de empleo en las zonas rurales y promoviendo nuevas salidas industriales de productos agrícolas, estimulando los ingresos de los pequeños agricultores y absorbiendo al mismo tiempo las labores rurales en la cadena de actividades resultantes de la industrialización y distribución de productos agrícolas.
3. Que en el pasado tanto los Gobiernos como los bancos han experimentado dificultades al tender la mano a pequeños y medianos agricultores, ya que las organizaciones que prestaban servicios estaban más interesadas en promover las operaciones en gran escala, descuidando los medios, conocimientos y actitudes adecuadas para tratar la multitud de problemas dimanantes de la pobreza en las zonas rurales.
- 4.- Que se ha visto la necesidad de crear un curso para formar técnicos de bancos, instituciones gubernamentales y organizaciones cooperativas, de manera que incluyesen en su capacitación el conocimiento y actitudes personales requeridos para tratar y promover oportunidades de inversión agrícola en pequeña y mediana escala.
- 5.- Que Costa Rica, fue elegida para acoger el proyecto de formación denominada "Curso para el Fomento de Agroindustrias, (ABDIC)", debido a la estabilidad política del país y a su ventajosa

joso clima para los programas de industrialización rural a pequeña y mediana escala.

POR TANTO:

LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA (MAG), EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE CIENCIAS EMPRESARIALES DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS (RVB) Y LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO (ALIDE), ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA (UCR), EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA, (MAG), EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE CIENCIAS EMPRESARIALES DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS (RVB), Y LA ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS DE DESARROLLO (ALIDE) RELACIONADO CON UN PROYECTO DE FORMACION DENOMINADO "CURSO PARA FOMENTO DE AGROINDUSTRIAS, (ABIDC)."

ARTICULO I

PROPOSITO Y DURACION DEL CONVENIO

Las partes contratantes convienen en colaborar en un proyecto de participación solidaria e interinstitucional de formación de técnicos de acuerdo con lo estipulado en el documento "PROPUESTA DE PROYECTO PARA EL FOMENTO DE AGROINDUSTRIAS," tercera versión corregida, fechada en diciembre de 1980, que en lo sucesivo se denominará Propuesta de Proyecto y que forma parte integral del presente convenio el cual se anexa a éste y que tendrá como sede el Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos (CITA) del programa Cooperativo del Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Universidad de Costa Rica. 2.- Estas actividades orientadas a la formación de técnicos, se desarrollarán durante el período indicado como un proyecto denominado Proyecto para un curso mancomunado UCR-MAG/ALIDE-RVB para el fomento de Agroindustrias," que en adelante se denominará "PROYECTO", asimismo, tanto CITA como ALIDE han considerado la posibilidad de desarrollar una actividad permanente, de acuerdo con la cual una vez terminado el "Proyecto", motivo de este acuerdo, CITA y ALIDE organizarán cursos regionales de capacitación para participantes de los varios países latinoamericanos. El personal profesional a

crito al Proyecto, desempeñará sus funciones en jornadas de tiempo completo, a menos que se hubiere convenido específicamente otra forma de trabajo, sólo se autorizará la participación de dicho personal en otras actividades si las tareas que desempeñen no afectan en modo alguno las que son propias del Proyecto. (Nota: personal costarricense).

3.- El Proyecto comenzará el 1° de enero de 1982 y cubrirá una primera etapa de ejecución del Proyecto de 27 meses, hasta el 1° de abril de 1984, que se ampliará de acuerdo a los compromisos a establecer entre las partes contratantes a partir de enero de 1983, así como para darle continuidad a partir de abril de 1984. El principio de este período de 27 meses se dedicará a investigación de preparación y aplicación tras de lo cual se organizarán cuatro cursos regionales y dos seminarios regionales, así como se podrá practicar consultoría donde quiera que fuere necesaria y apropiada. Durante este proceso, el personal holandés irá transfiriendo gradualmente las actividades de formación y consultoría al personal costarricense.

ARTICULO II

CONTRIBUCION DE LAS PARTES CONTRATANTES

1.- El RVB aportará:

- a) Sueldos, asignaciones, alquileres, gastos para viajes internacionales, subsistencia, y fletes del personal costarricense del Proyecto, cuando el caso lo requiera.
- b) Becas, que incluirán viáticos, gastos de viaje internacional y nacional, cuotas de seguro médico y accidentes, costos de arreglos de acomodo para los participantes no residentes, y asignaciones para libros, si el caso lo requiere, y que serán asignados a:
 - 1) 75 becarios regionales, participantes en los cursos de fomento para agroindustria (ABIDO)
 - 2) 50 participantes en seminarios regionales; y 3) 15 meses/hombre para miembros del personal costarricense que asistan a cursos de formación en algún otro punto de América Latina.
- c) Equipos: dos Land Rover (minibuses), de chasis largo, con diez asientos cada uno; con inclusión de gastos de combustible, mantenimiento y reparaciones, para los primeros años. Asimismo, ayudas audiovisuales y proyectores, calculadoras, equipo de reproducción y materiales de oficina, según sean requeridos y literatura profesional (documentación).

- d) Costos de traducción de Inglés al Español de los materiales de texto, destinados a los cursos;
- e) Costos de imprenta, franqueo y organización de seminarios y cursos (durante los dos primeros años);
- f) Asignaciones y gastos de viajes para conferencistas invitados o representantes no residentes (durante los dos primeros años);
- g) Cuatro meses/hombre por año, durante dos años, en favor de consultores para apoyo del postproyecto complementario.

2.- El RVE pondrá a la disposición del Proyecto un equipo de tres docentes experimentados que actuarán en calidad de miembros del equipo del Proyecto. Estos docentes serán: a) Un economista con experiencia en macroeconomía, desarrollo regional y evaluación económica del proyecto, b) Un economista en materia agrícola con experiencia en cuestiones de producción negocios agrícolas y comercialización de productos (marketing); c) Un Técnico en materia de alimentos, con experiencia en ingeniería, tecnología, selección de equipos, factibilidad técnica.

3.- El CITA aportará: a) Sueldos y asignaciones en favor del personal costarricense tanto profesional como de apoyo, y asignaciones para viajes locales tanto del personal costarricense como del holandés; b) Facilidades físicas, consistente en aulas, oficinas amuebladas; c) Gastos generales y administrativos (costos locales); d) Un vehículo motorizado de cuatro ruedas para el Proyecto, con inclusión de gastos de combustible, mantenimiento y reparaciones; e) Costos de combustible, reparaciones y mantenimiento de los dos minibuses desde el segundo año de funcionamiento del proyecto; f) Gastos de imprenta después del segundo año; g) Asignaciones y gastos de viaje para conferencistas invitados, que ocurran después del segundo año de funcionamiento del proyecto.

4.- El aporte del CITA será desembolsado por ALIDE por todo el período excepto en el año 82, durante el cual un fondo inicial de ₡4.200.000.00 será aportado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica con recursos del Préstamo AID-515-T-027, entendiéndose que tal contribución permitirá dar inicio al Proyecto "Curso para el Fomento de Agroindustrias," garantizando una mayor cobertura en términos de tiempo, ya que tal aporte no sustituye el compromiso de contraparte comprometido por el RVE.

al, lo cual implica que ALIDE aportará U.S. \$304.125.00 correspondientes a su participación a partir de enero de 1983. Todos los desembolsos de ALIDE se considerarán como donaciones de esta institución al Proyecto.

- Una vez terminado el Proyecto, ALIDE desembolsará la provisión de todos los fondos, que CITA continuará el Programa de Formación, Seminarios y Consultorías a nivel regional de acuerdo a las obligaciones establecidas en el documento propuesta de "PROYECTO". Para asegurar una transición sin problemas, el RVB proporcionará seis meses de apoyo suplementario durante los dos años consecutivos, una vez terminado el Proyecto.

ARTICULO III

FACILIDADES A PROVEER PARA EL PERSONAL PROPORCIONADO POR EL RVB DE HOLANDA

- Los expertos enviados por el Gobierno de Holanda se acogerán al "Acuerdo sobre Privilegios e Inmunities de los expertos enviados a Costa Rica por el Gobierno de los Países Bajos en el marco de la Cooperación Técnica," según Decreto N°6608 del 26 de agosto de 1981, publicado en la Gaceta N° 165 del 11 de setiembre de 1981.

ARTICULO IV

STATUS LEGAL DEL PERSONAL PROPORCIONADO POR EL RVB DE HOLANDA

- El RVB designará un jefe para el grupo holandés que responderá ante el RVB en lo tocante a la asistencia holandesa dada al Proyecto, y presentará un informe trimestral al Director del RVB. Este informe será redactado en Inglés y llevará además la firma del Director del RVB.

- El Jefe del grupo holandés y la contraparte costarricense, mantendrán la organización externa e interna, planificarán el uso de los fondos y del personal asignado al Programa de tal que ulteriormente quede asegurada su continuidad fuera de los límites del mismo. De esta manera la estructura permanente que representa el CITA absorberá posteriormente el sistema temporal del Proyecto de acuerdo con lo estipulado en el artículo II, acápite 4 y este convenio.

al, lo cual implica que ALIDE aportará U.S. \$304.125.00 correspondientes a su participación a partir de enero de 1983. Todos los desembolsos de ALIDE se considerarán como donaciones de esta institución al Proyecto.

- Una vez terminado el Proyecto, ALIDE desembolsará la provisión de todos los fondos, ya que CITA continuará el Programa de Formación, Seminarios y Consultorías a nivel regional, de acuerdo a las obligaciones establecidas en el documento propuesta de "PROYECTO". Para asegurar una transición sin problemas, el RVB proporcionará seis meses de apoyo suplementario, durante los dos años consecutivos, una vez terminado el Proyecto.

ARTICULO III

FACILIDADES A PROVEER PARA EL PERSONAL PROPORCIONADO POR EL RVB DE HOLANDA

- Los expertos enviados por el Gobierno de Holanda se acogerán al "Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de los expertos enviados a Costa Rica por el Gobierno de los Países Bajos en el marco de la Cooperación Técnica," según Decreto N°6608 del 26 de agosto de 1981, publicado en la Gaceta N° 165 del 11 de setiembre de 1981.

ARTICULO IV

STATUS LEGAL DEL PERSONAL PROPORCIONADO POR EL RVB DE HOLANDA

- El RVB designará un jefe para el grupo holandés que responderá ante el RVB en lo tocante a la asistencia holandesa dada al Proyecto, y presentará un informe trimestral al Director del RVB. Este informe será redactado en Inglés y llevará además la firma del Director del RVB.

- El Jefe del grupo holandés y la contraparte costarricense, mantendrán la organización externa e interna, planificarán el uso de los fondos y del personal asignado al Programa de manera tal que ulteriormente quede asegurada su continuidad fuera de los límites del mismo. De esta manera la estructura permanente que representa el CITA absorberá posteriormente el carácter temporal del Proyecto de acuerdo con lo estipulado en el artículo II, acápite 4 y 5 de este convenio.

3.- El Jefe del grupo holandés actuará en estrecho acuerdo con el CITA, en todos los asuntos concernientes a las actividades técnicas del personal holandés, y al empleo del equipo y el material suministrado por el RVB.

4.- El jefe del grupo holandés actuará de acuerdo con las instrucciones operacionales dadas por o en nombre de las autoridades holandesas y también actuará y tendrá en cuenta las instrucciones dadas por o en nombre de la parte costarricense, si estas fueran pertinentes, tomando en cuenta sus tareas en el marco de su encargo como tal.

5.- El personal holandés se someterá a las instrucciones dadas por o en nombre del señor Embajador de Holanda en Costa Rica.

ARTICULO V

PROPIEDAD DE EQUIPO Y MATERIALES SUMINISTRADOS POR EL RVB DE HOLANDA

.- Todos los bienes materiales puestos a la disposición del Proyecto, proporcionados por el Gobierno de Holanda, serán donados a la Universidad de Costa Rica en forma anticipada amparándose a la Ley N°30-30 del 20 de setiembre de 1962, y al artículo N° 18 de la Ley N°5684 del 30 de abril de 1975. La Universidad de Costa Rica destinará dichos bienes para el uso del CITA.

ARTICULO VI

LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EJECUTIVAS

• El proyecto lo ejecutarán conjuntamente el RVB y el CITA, con la asistencia de ALIDE, de acuerdo con lo especificado en la Propuesta de Proyecto.

• La responsabilidad de todas las actividades relacionadas con las contribuciones del Gobierno de Holanda, al proyecto, recaerá en el RVB. En cuanto a la magnitud y duración del proyecto, el RVB actuará como canal para los fondos que proporcionará el Ministerio de Relaciones para Asuntos Exteriores de Holanda, quien delegará sus tareas en el Director General de la Cooperación Internacional (IGIS).

- La responsabilidad de coordinación de todas las actividades relacionadas con el Proyecto, recaerá en el Director del CITA; el cual será el medio a través del que se canalizarán los fondos que ALIDE proporcionará por intermedio de sus instituciones costarricenses y miembros de otras instituciones de los países latinoamericanos participantes, en el entendido que todos los recursos deberán ingresar a un "fondo restringido", que para ese efecto creará la Universidad de Costa Rica. A su vez, ALIDE coordinará la participación de sus organizaciones financieras, miembros y otras organizaciones no financieras, también participantes.

El CITA, designará a un funcionario como contraparte del jefe holandés, quien actuará como coordinador del Proyecto y responderá de su gestión ante el Director del CITA. El Coordinador será responsable de establecer todos los contactos entre el personal holandés y las autoridades costarricenses.

ARTICULO VII PLAN DE OPERACIONES

El plan de operaciones, junto con un cronograma y un presupuesto, está estipulado en la Propuesta de Proyecto que forma parte integral del presente convenio, el cual se anexa. Basándose en la revisión periódica de las actividades del Proyecto, las Partes contratadas se consultarán mutuamente cuando lo requiera el caso, con objeto de determinar si el Programa Cronológico de Actividades requiere alguna modificación, la que será definida por los organismos ejecutores consultando, cuando el caso lo requiera, a sus autoridades ejecutivas.

ARTICULO VIII INFORMES

ALIDE y CITA mantendrán informado al personal holandés acerca de todos los aspectos pertinentes, incidentes o cambios en el ambiente del Proyecto que pudieran afectar su normal desarrollo según los términos del Proyecto, sin perjuicio de adoptar las medidas adecuadas para la seguridad.

El jefe del grupo holandés y el de la contraparte costarricense presentarán trimestralmente un informe de progreso de los trabajos y un informe final sobre la terminación del proyecto. Todos estos informes de Progreso deberán también llevar la firma del Director CITA. Los informes de progreso de los trabajos y el informe final deberán ser presentados respectivamente a las autoridades ejecutivas (DGIS, ALIDE, Vicerrectoría de Investigación de la UCR y MAG), y a todas las partes interesadas por intermedio del Director del

ARTICULO IX EVALUACION

Dieciseis meses después de iniciado el Proyecto, DGIS y ALIDE designarán conjuntamente a los evaluadores, quienes previa consulta con RVB y CITA, ejecutarán una evaluación provisoria. Basándose en esta evaluación, una copia de la cual deberá presentarse a la Vicerrectoría de Investigación de la UCR, se decidirá en qué condiciones y por qué período se continuará el proyecto. En conexión con lo antes dicho se considerarán las fases de la participación holandesa y, donde sea necesario, se procederá a modificar el Cuadro Cronológico de Actividades.

Al final del Proyecto, DGIS y ALIDE ejecutarán conjuntamente una evaluación final del mismo. El CITA y el RVB tienen derecho a utilizar los resultados del Proyecto y la información copiada para obtener los resultados finales y a destinarlos a la educación e investigación incluyendo además el derecho a publicarlos, con la debida alusión al Proyecto.

ARTICULO X

En caso de que surgiera alguna diferencia, conflicto o disputa en conexión con este convenio, el jefe del grupo holandés y el de la contraparte costarricense y, de requerirlo en caso, sus Directores respectivos, tratarán de lograr un acuerdo. Si no pudiere lograrse acuerdo alguno, las agencias ejecutivas RVB y CITA lo pondrán urgentemente en conocimiento de sus autoridades ejecutivas respectivas. Este informe tendrá el efecto de suspender toda responsabilidad individual o conjunta. No podrá tomarse decisión alguna que suponga al su-

El jefe del grupo holandés y el de la contraparte costarricense presentarán trimestralmente un informe de progreso de los trabajos y un informe final sobre la terminación del proyecto. Todos estos informes de Progreso deberán también llevar la firma del Director CITA. Los informes de progreso de los trabajos y el informe final deberán ser presentados respectivamente a las autoridades ejecutivas (DGIS, ALIDE, Vicerrectoría de Investigación de la UCR y MAG), y a todas las partes interesadas por intermedio del Director del

ARTICULO IX EVALUACION

Dieciseis meses después de iniciado el Proyecto, DGIS y ALIDE designarán conjuntamente a los evaluadores, quienes previa consulta con RVB y CITA, ejecutarán una evaluación provisoria. Basándose en esta evaluación, una copia de la cual deberá presentarse a la Vicerrectoría de Investigación de la UCR, se decidirá en qué condiciones y por qué período se continuará el proyecto. En conexión con lo antes dicho se considerarán las fases de la participación holandesa y, donde sea necesario, se procederá a modificar el Cuadro Cronológico de Actividades.

Al final del Proyecto, DGIS y ALIDE ejecutarán conjuntamente una evaluación final del mismo. El CITA y el RVB tienen derecho a utilizar los resultados del Proyecto y la información recopilada para obtener los resultados finales y a destinarlos a la educación e investigación incluyendo además el derecho a publicarlos, con la debida alusión al Proyecto.

ARTICULO X

En caso de que surgiera alguna diferencia, conflicto o disputa en conexión con este convenio, el jefe del grupo holandés y el de la contraparte costarricense y, de requerirlo en su caso, sus Directores respectivos, tratarán de lograr un acuerdo. Si no pudiere lograrse alguno, las agencias ejecutivas RVB y CITA lo pondrán urgentemente en conocimiento de sus autoridades ejecutivas respectivas. Este informe tendrá el efecto de suspender toda responsabilidad individual o conjunta. No podrá tomarse decisión alguna que suponga al su-

en idioma Español, originales y legítimos, uno para cada una de las partes contratantes y el quinto que quedará depositado en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica.

Por el Ministerio de Agricultura y Ganadería



Dr. HERMAN FONSECA ZAMORA,
Ministro

Por la Universidad de Costa Rica



DR. FERNANDO DURAN AYANEGUI,
Rector

Por el Instituto de Investigaciones en Ciencias Empresariales de Holanda (RVB)



RUDOLF WIRTZ,
representante

Por la Asociación Latinoamericana de Instituciones Financieras de Desarrollo (ALIDE)



Sr. CARLOS GARATEA YORI,
Secretario General.